

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

En el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se establece que serán competencias del Ministerio del Interior ejercidas a través del organismo autónomo de la Dirección General de Tráfico (DGT), entre otras, la matriculación y expedición de permisos y licencias de circulación de vehículos a motor, remolques, semirremolques y ciclomotores, los cambios de titularidad y la baja temporal o definitiva de los mismos.

De la ejecución de estas responsabilidades se derivan los movimientos de entrada, modificación y baja de vehículos que conforman el Sistema de Información del Registro de Vehículos del cual la DGT es responsable.

Sin embargo, la inmensa mayoría de matriculaciones, transferencias y bajas ya no pasa por las manos de ningún funcionario y, por lo tanto, tampoco la verificación de los datos. Hasta el archivo de los trámites de vehículos y la impresión y expedición de los permisos de circulación son gestionados por los Colegios de Gestores, cuyo personal ahora es el único custodio de la mayoría de documentaciones. Este personal incluso se lleva de las Jefaturas de Tráfico las cajas de paquetes de permisos de circulación en blanco.

¿Cómo se compaginan las competencias y responsabilidades de la DGT con el hecho de que la inmensa mayoría de matriculaciones, transferencias y bajas de vehículos ya no pase por las manos de ningún funcionario y tampoco lo haga la verificación de los datos?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 12 de junio de 2019

Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-GC